

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2018-MSB-A**

San Borja, 03 MAYO 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**

**VISTOS**, el Informe N° 056-2018-MSB-GM-GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica y Proveído N° 624-2018-MSB-GM de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019 del Distrito de San Borja;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobiernos y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; siendo que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, mediante Informe N° 056-2018-MSB-GM-GPE la Gerencia de Planificación Estratégica remite al Gerente Municipal la propuesta de Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019 del distrito de San Borja, así como la conformación del Equipo Técnico correspondiente y el monto de Asignación Presupuestal para las Inversiones del Año Fiscal 2019;

Que, mediante Ordenanza N° 542-MSB que aprueba el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del distrito de San Borja", se establece que el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo es el soporte técnico de todo el proceso, estableciendo su conformación, atribuciones y responsabilidades; asimismo, contempla las atribuciones y responsabilidades del Gerente de Planificación Estratégica en calidad del Presidente del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgada en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019 del distrito de San Borja, conforme a lo detallado en Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2019 del distrito de San Borja.



**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019 del distrito de San Borja, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 542-MSB, el mismo que estará conformado como sigue:

- Gerente de Planificación Estratégica, quien presidirá el Equipo Técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Seguridad Vial y Transitabilidad Urbana.
- Gerente de Medio Ambiente y Obras Públicas.
- Jefe de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto y Estadística.
- Funcionario responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Equipo Técnico conformado en el artículo precedente, y el Gerente de Planificación Estratégica quien lo preside, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 542-MSB.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, bajo responsabilidad deben brindar el apoyo que requiera la Gerencia de Planificación Estratégica, dentro de los plazos que establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019 del distrito de San Borja, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 542-MSB.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y al Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo, señalado en el Artículo Tercero.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Establecer como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, el monto de S/.4'000,000.00 (Cuatro millones y 00/100 soles).

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Encargar a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia Institucional, así como su difusión a la Gerencia de Imagen Institucional y Gerencia de Participación Vecinal su difusión en el distrito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Secretaría General

Abog. YANET GIANHINA VARGAS SANDOVAL  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

MARCO ÁLVAREZ VARGAS  
ALCALDE

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2019**

FASES DEL PROCESO	MESES DEL AÑO 2018			
	ABR	MAY	JUN	JUL
<b>FASE DE PREPARACION</b>				
Organizar y Elaborar el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2019 (a cargo de GPE)	■			
Reunión de Coordinación con el CCLD para presentarles el Cronograma de Actividades del Proceso del PP-2019 (a cargo del E.Técnico, elabora Expos. GPE)		■		
Aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2019, con Decreto de Alcaldía (a cargo de GPE y SG)		■		
Etapa de Requerimiento de Auditorium, Materiales y otros para el desarrollo de todo el Proceso (a cargo de GPE)	■	■	■	■
Etapa de Comunicación (a cargo de GPE, en la Pág.Web de la MSB)		2		
Etapa de Sensibilización (a cargo de GPE, en la Pág.Web de la MSB)		4		
<b>Etapa de Convocatoria:</b>				
En la Página Web de la MSB, a cargo de GPV y GTI		7		
En el Diario Oficial El Peruano, a cargo de SG		7		
En otro diario de gran circulación, a cargo de GPV y GII		14		
Difusión a través de GPV y sus Promotores en los 12 Sectores de San Borja		7 al 25		
<b>Identificación:</b>				
Identificación y Registro de Agentes (a cargo de GPV)		14 al 29		
Publicación de Agentes Participantes en la Página Web de la MSB (a cargo de la GPV, GPE y GTI)			31	
<b>FASE DE CONCERTACION</b>				
<b>Capacitación de Agentes Participantes:</b>				
Experiencias de los Presupuestos Participativos en San Borja (a cargo de GDU) Plan de Desarrollo Concertado 2017-2021 (a cargo de UPR)			6	
<b>Taller 1:</b>				
Identificación y Priorización de Problemas (A cargo del Equipo Técnico)			14	
Evaluación Técnica de la Cartera de Proyectos de la MSB (a cargo de GDU)			14	
<b>Taller 2:</b>				
Elección del Comité de Vigilancia para el Año 2019 (a cargo de GPE)			20	
Priorización de Proyectos para el Año 2019 (a cargo de GDU)			20	
<b>FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>				
Coordinación y articulación entre los diferentes niveles de Gobierno			■	■
<b>FASE DE FORMALIZACION</b>				
Rendición de Cuentas de Proyectos Aprobados en el Presupuesto Participativo Año 2017 (Sr. Alcalde y Equipo Técnico)			20	
Formalización de Acuerdos y Compromisos (a cargo de GPE)			20	
Publicación del Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2019, en la Página Web de la MSB y en el Portal Institucional del MEF (a cargo de GPE)			28	
Elaboración del Documento del Presupuesto Participativo Año 2019 y su presentación en el MEF (a cargo de GPE)				■
Ira Sesión Ordinaria del CCLD donde el Equipo Técnico presenta el Resultado del Presupuesto Participativo Año 2019 (a cargo de SG y GPE)				■
Concejo Municipal aprueba el Resultado del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2019 (a cargo de GPE)				■

